

ESTADO No. 018

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 26 de enero de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16069	SALOMON MELO CEPEDA	25-01-2024	118	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 16069, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres IV del año 2023, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 123 del 20 de enero del 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres IV del año 2023, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 123 del 20 de enero del 2024.</p> <p>NO APROBAR póliza de cumplimiento de disposiciones legales No.11-43-1013550, expedida por Seguros del estado SA, y con vigencia desde el 06 de julio de 2023 hasta el 06 de julio de 2024, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 123 del 20 de enero del 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 16069 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p>

- Correcciones y/o modificaciones de la Póliza de cumplimiento.
- Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2022.
- Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de ARENAS y GRAVAS correspondientes al trimestre I del año 2014, II, III del año 2018, III del año 2019, IV del año 2020, I del año 2021.
- Formato Básico Minero anual correspondientes al año 2019 y 2020.

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 123 del 20 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

INFORMAR al beneficiario del título minero 16069 que en cuanto a la solicitud de suspensión de obligaciones hecha mediante radicado No. 84986-0 y evento No. 507357 del 16 de noviembre de 2023, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.123 del 20 de enero del 2024.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. 16069 que el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.123 del 20 de enero del 2024.

DAR TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería para que procesa al estudio y trámite correspondiente del radicado No 20231002645712 de fecha 27 de septiembre de 2023, mediante el cual se presentó certificado de defunción del señor SALOMÓN MELO CEPEDA, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.123 del 20 de enero del 2024.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. 16069 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.123 del 20 de enero del 2024.

NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la

						notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16070	SALOMON MELO CEPEDA	25-01-2024	119	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 16070, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres II del año 2023, IV del año 2023, toda vez que se encuentran bien presentado, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 124 del 20 de enero del 2024.</p> <p>NO APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres III del año 2023, toda vez que NO se encuentran bien diligenciados, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 124 del 20 de enero del 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 16069 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato Básico Minero anual correspondientes al año 2002, 2003, 2004, 2005 y 2023. • Presentación del Programa de Trabajos e Inversiones – PTI. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 124 del 20 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 16070 que el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.124 del 20 de enero del 2024.</p>

						<p>DAR TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería para que procesa al estudio y trámite correspondiente del radicado No 20231002742582 del 20 de noviembre de 2023, mediante el cual se presentó solicitud de desistimiento de continuar con el trámite de derecho de preferencia a su favor de ELIZABETH MELO ACEVEDO, como hija del señor Salomón Melo Cepeda (Q.P.D.), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.124 del 20 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 16070 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.124 del 20 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18145	GRANITOS Y MARMOLES SA	25-01-2024	120	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18145, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de roca coralina, caliza, recebo, arenas correspondientes a los trimestres III del año 2023, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 125 del 20 de enero del 2024.</p> <p>NO APROBAR póliza de cumplimiento de disposiciones legales No.68773 expedida por CHUBB Seguros Colombia, con una vigencia desde 18 de octubre de 2023 hasta 03 de julio de 2024 con un valor asegurado de CIENTO DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$116.041.651), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 125 del 20 de enero del 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 16 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de cumplimiento de disposiciones legales. • Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2023. • Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de roca coralina, caliza, recebo, arenas correspondientes al trimestre IV del año 2023.

						<ul style="list-style-type: none"> Corrección del Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al II trimestre del año 2023. Corrección del Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al I trimestre del año 2022 <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 125 del 20 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 18145 que el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.125 del 20 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 18145 que el Formato Básico Minero Anual 2020 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.125 del 20 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 18145 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.125 del 20 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	LICENCIA DE EXPLOTACION	18725	COMITÉ DE MINEROS DE SAN MARTIN DE LOBA	25-01-2024	121	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18725, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 18725 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2023.

						<ul style="list-style-type: none"> Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de correspondientes a los trimestres I, II, III, del año 2011, II, III, IV del año 2012, I, II, III, IV del año 2013, I, II, III, IV del año 2014, I,II del año 2015, I, II, III, IV del año 2017, I, II del año 2018, I, II, III, IV del año 2020, IV del año 2023. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 126 del 20 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 18725 que el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.126 del 20 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 18725 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.126 del 20 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	17512	CEMENTOS ARGOS SA	25-01-2024	122	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 17512, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.1519850-7, expedida por Suramericana S.A., con vigencia desde 31 de julio de 2023 hasta 17 de agosto de 2024, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 128 del 20 de enero de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza correspondientes a al trimestre III, IV del año 2021, I, II, III, IV del año 2022, I, II, III, IV del año 2023, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 128 del 20 de enero de 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 18799 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2023. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 128 del 20 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 17512 que el Formato Básico Minero Anual 2019 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.128 del 20 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 17512 que el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.128 del 20 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 17512 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.128 del 20 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18799	INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGE COST SA	25-01-2024	123	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18799, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías perteneciente al trimestre I del año 2022, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 127 del 20 de enero de 2024.</p> <p>APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías perteneciente al trimestre III del año 2023, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 127 del 20 de</p>

					<p>enero de 2024.</p> <p>NO APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías perteneciente al trimestre I del año 2020, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 127 del 20 de enero de 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 18799, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 7 de diciembre de 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 127 del 20 de enero de 2024.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 18799 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de correspondientes a los trimestres I del año 2020, IV del año 2023. • Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2019, 2020, 2022, 2023 <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 127 del 20 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 18799 que el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.127 del 20 de enero del 2024.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 18799 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.127 del 20 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-179	GABRIEL RAMÍREZ MEDINA	25-01-2024	124	<p>Una vez evaluadas las obligaciones contractuales emanadas del Contrato de Concesión No. 0-179 de la referencia se concluye y recomienda:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular la presentación de la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO.</p> <p>REMITIR al Grupo de Recursos Financieros el radicado No. 20231002671682 del 11 de octubre de 2023.</p> <p>INFORMAR que mediante Auto No. AUT-911-751 del 24 de julio de 2023, notificado por estado No. 095 del 01 de agosto de 2023, se aprobó la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales allegada mediante radicado No. 72375-0 y evento No. 445667 del 17 de mayo de 2023 con vigencia hasta el 10 de mayo de 2024.</p> <p>INFORMAR Al momento de la presente evaluación no se evidencia la presentación del acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el certificado de estado de trámite de la misma con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días; de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico N° 093 del 20 de abril de 2020, requerido bajo apremio de multa mediante Auto PAR Cartagena No. 247 del 13 de agosto de 2020, notificado por estado jurídico No. 30 del 14 de agosto de 2020. Por lo cual la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR Mediante Resolución No. 0134 del 27 de agosto de 2010, se concedió prorroga por 2</p>

						<p>años para el periodo de la etapa de exploración. La cual se encuentra pendiente de ejecutoria e inscripción en el Registro Minero Nacional.</p> <p>INFORMAR que mediante Resolución VCT-1308 del 30 de octubre de 2023, se decretó el desistimiento de la solicitud de cesión del 100% de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor Gabriel Ramírez Medina a favor de SOCIEDAD CARIBE INVERSIONES Y DESARROLLO DE RECURSOS SAS, presentada mediante radicado No. 20201000732752 del 15 de septiembre de 2020.</p> <p>RECORDAR al titular que está próximo a causarse la presentación del Formato Básico Minero Anual 2023 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 148 del 24 de enero de 2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502456	AGRICOLOMBIA SAS	25-01-2024	125	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502456, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 502456, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la III anualidad de la etapa de exploración, por un valor de \$197.520.864, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago <p>Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 071 del 15 de enero de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON.</p>

						<p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502546 que el Formato Básico Minero Anual 2021 y 2022 será evaluado a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 071 del 15 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502456 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 071 del 15 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21506	SAN LUCAS GOLD CORP	25-01-2024	126	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 21506, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 21506 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue formulario de declaración y liquidación de las regalías al IV trimestre de 2023, con su correspondiente recibo de pago, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 072 del 15 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>REMITIR al grupo de registro minero para que surta el trámite correspondiente en cuanto al oficio con tipo de anotación de embargo del título del contrato de concesión, lo anterior de acuerdo al</p>

						<p>concepto técnico 072 del 15 de enero de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 21506 que la póliza presentada mediante evento No. 417726 y radicado No. 69172-0 del 22 de marzo de 2023, Póliza Minero Ambiental No. 980-47-994000024090, expedida por Aseguradora Solidaria De Colombia con una vigencia desde 27 de febrero de 2023 hasta el 27 de febrero de 2024, a través de la plataforma ANNA Minería; la cual se evaluará en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 072 del 15 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 21506 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 072 del 15 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJJ-101	OPERADORA MINERA S.A.S.	25-01-2024	AUT-911-1726	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GJJ-101, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2007.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10321747 del 11/DIC/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10655	GRUPO MINERO SUCRE SAS	25-01-2024	AUT-911-1727	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 10655, SE APRUEBA la Póliza Minero Ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 12448650 del 26/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LEQ-15161	MINERALES CORDOBA S.A.S	25-01-2024	AUT-911-1728	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LEQ-15161, SE APRUEBA la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 13805777 del 10/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500942	GLOBAL GMAR S.A.S.	25-01-2024	AUT-911-1729	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) 500942, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GLOBAL GMAR S.A.S.:</p> <p>INFORMAR al titular que la póliza N° 11-43-101009519 expedida por seguros del estado S.A no será objeto de evaluación toda vez que ya se encuentra sin vigencia.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 500942 de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 27 de diciembre de 2022., por lo cual se le concede un término de treinta (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-564-2	AGM DESARROLLOS SAS	25-01-2024	AUT-911-1730	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0-564-2, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGM DESARROLLOS SAS:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero 2020 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada, se recomienda REQUERIR a los titulares corregir o/o modificar el mismo.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 0-564-2, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2020; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBS-09291	MANUEL DAVID DE LA CRUZ ESCORCIA, AMD INGENIEROS S.A.S.	25-01-2024	AUT-911-1731	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JBS-09291, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MANUEL DAVID DE LA CRUZ ESCORCIA, AMD INGENIEROS S.A.S.:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2021 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No JBS-09291, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10350	CIMACO S.A.S.	25-01-2024	AUT-911-1732	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 10350, se aprueba el Formato Básico Minero de 2008.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10034054 del 11/DIC/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IG4-08041	MINEROS S.A	25-01-2024	AUT-911-1733	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IG4-08041, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 6156268 del 27/DIC/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IG4-08141	MINEROS S.A	25-01-2024	AUT-911-1734	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IG4-08141, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 6156292 del 27/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10655	GRUPO MINERO SUCRE SAS	25-01-2024	AUT-911-1725	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 10655, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GRUPO MINERO SUCRE SAS:</p> <p>NO APROBAR EL FBM ANUAL 2022.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19812	LADRILLERA S.A	25-01-2024	127	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 19812, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR FBM semestral del 2012 y 2019, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 133 del 17 de enero del 2024.</p> <p>NO APROBAR el FBM anual 2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 133 del 17 de enero del 2024.</p> <p>APROBAR los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestres del 2012, junto con sus soportes de pago, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 133 del 17 de enero del 2024.</p> <p>APROBAR los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del II y IV trimestres del 2019, junto con sus soportes de pago, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 133 del 17 de enero del 2024.</p> <p>APROBAR los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestres del 2021, toda vez que su producción fue declarada en cero para los dos minerales concesionados, en virtud que a la fecha la entidad no había realizado aprobación del PTI, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 133 del 17 de enero del 2024.</p> <p>APROBAR los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestres del 2023, junto con sus soportes de pago, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 133 del 17 de enero del 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación a través de la Plataforma de AnnA Minería de las correcciones del FBM anual 2012 - Presentación a través de la Plataforma de AnnA Minería del Formato Básico Minero Anual 2023 <p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 133 del 17 de enero del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 133 del 17 de enero del 2024</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 133 del 17 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501069	AGM Desarrollos SAS	25-01-2024	128	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 501069, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 501069 de</p>

						<p>conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue acto administrativo que otorga la licencia ambiental o constancia de trámite ante la autoridad ambiental, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 083 del 16 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 501069 que la póliza presentada mediante radicado No. 82716-0 y Evento No. 493886 del 4 de octubre de 2023, Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No 75-43-101004777, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 26 de octubre de 2023 hasta 26 de octubre de 2024, con valor asegurado de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$432.552).; la cual se evaluará en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 083 del 16 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 501069 que el Formato Básico Minero Anual 2022 será evaluado a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 083 del 16 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 501069 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 083 del 16 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
22.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-550	AGM DESARROLLOS S.A.S.	25-01-2024	129	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-550, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 75-43-101004684, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 15 de junio de 2023 hasta el 15 de junio de 2024, con un valor asegurado de UN BILLÓN VEINTE TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.023.835.389) presentada a través de AnnAMinería mediante radicado No. 72978-0 y evento No. 447938, del 29 de mayo de 2023, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 086 del 16 de enero de 2024.</p>

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente IV trimestre del año 2023 para el mineral de Caliza y Recebo, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 086 del 16 de enero de 2024.

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente IV trimestre del año 2019 para el mineral de Recebo, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 535 del 15 de diciembre de 2023.

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente II trimestre del año 2020 para el mineral de Caliza, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 535 del 15 de diciembre de 2023.

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente II trimestre del año 2021, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 535 del 15 de diciembre de 2023.

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente II trimestre del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 535 del 15 de diciembre de 2023.

REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 0-550, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:

- Pago faltante por concepto de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2022 por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$7.661), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago desde el 18/01/2023.

• Pago faltante por concepto de regalías correspondientes al III trimestre del año 2023 por valor de TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 31.044, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago desde el 1/11/2023.

Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 535 del 15 de diciembre de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea REGALIAS.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 0-550 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:

- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2021.
- Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II y III trimestre del año 2022.
- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2023.

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 535 del 15 de diciembre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

						<p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0-550 que el Formato Básico Minero Anual de 2006, 2019, 2020, 2021 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 086 del 16 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0-550 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 086 del 16 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
23.	CONTRATO DE CONCESIÓN	CH1-141	CONCRETOS ARGOS S.A.S	25-01-2024	130	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero CH1-141, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación FBM anual 2023 a través de la plataforma de AnnA minería. - Presentación del estado de trámite de la licencia ambiental a través de certificación actualizada expedida por la autoridad ambiental. - Presentación de los formularios de declaración y liquidación de las regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre 2023 <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 144 del 24 de enero del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que mediante radicado AnnA No. 66889-0 del 17/02/2023 se allega FBM anual 2022, el cual será evaluado a través de la plataforma de AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 144 del 24 de enero del 2024.</p>

						<p>INFORMAR Que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 144 del 24 de enero del 2024</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
24.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21989	MOVICON S.A	25-01-2024	131	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 21989, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para los minerales de caliza y recebo correspondientes a los trimestres IV del año 2020, toda vez que se encuentran bien liquidados, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 010 del 05 de enero de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del I, II, III y IV trimestre de 2021 para el mineral de caliza, el cual fue presentado en ceros, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 010 del 05 de enero de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 21989 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 010 del 05 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
25.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19811	AGREGADOS DEL ATLANTICO S.A.S	25-01-2024	132	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 19811, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>NO APROBAR el pago por concepto de regalías correspondientes al tercer (III) trimestre del año 2023 para los minerales de arenas y gravas, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 100 del 17 de enero del 2024</p> <p>REQUERIMIENTOS</p>

					<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2023 <p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 100 del 17 de enero del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue el pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago faltante por concepto de regalías correspondientes al tercer (III) trimestre del año 2023 para los minerales de arenas y gravas, por valor de \$10.471 más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago desde el 04/12/2023. - Soporte de pago de las regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2023. <p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 100 del 17 de enero del 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea (pago de contraprestaciones económicas). Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que mediante evento ANNA No. 518154 radicado No 86744-0 del 23/Diciembre/2023 se presentó en la plataforma Anna Minería Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 18-43-101009691 expedida por seguros del estado S.A, por un valor asegurado de \$ 449.545.896 y vigencia comprendida desde el 06/12/2023 hasta el 06/12/2024, no obstante, dicha obligación será evaluada</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>en la plataforma AnnA Minería de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 100 del 17 de enero del 2024.</p> <p>Mediante radicado No. 20221002211952 del 30 de diciembre de 2022, se presentó actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020. Se evaluará y emitirá acto administrativo por separado, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 100 del 17 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al Titular Minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 100 del 17 de enero del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
26.	CONTRATO DE CONCESIÓN	CKK-071	CEMENTOS ARGOS S.A.	25-01-2024	133	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. CKK-071, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del estado de trámite de la licencia ambiental a través de certificación actualizada expedida por la autoridad ambiental. - Presentación del FBM anual 2023 a través de la plataforma de AnnA minería. - Presentación de los formularios diligenciados de declaración y liquidación de las regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de la anualidad 2013, primer (I) trimestre de la anualidad 2014, tercer (III) trimestre de la anualidad 2022, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de la anualidad 2023 <p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 146 del 24 de enero del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente</p>

						<p>de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Se recuerda que mediante radicados AnnA No. 13094-0 del 17/09/2020, No. 22908-0 del 10/03/2021, No. 44437-0 del 23/02/2022 y No. 66307-0 del 13/02/2023, se allegan los FBM anual 2019, FBM anual 2020, FBM anual 2021 y FBM anual 2022, los cuales serán evaluados a través de la plataforma de AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 146 del 24 de enero del 2024</p> <p>INFORMAR al Titular Minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 146 del 24 de enero del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
27.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501892	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S Y/O CONDIS S.A.S	25-01-2024	134	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 501892, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR formularios de declaración y liquidación de las regalías del I, II, III y IV trimestre de 2022, los cuales fueron presentados en cero (0) para el mineral de arena y gravas, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 084 del 16 de enero de 2024.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 501892, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la III anualidad de la etapa de exploración, por un valor de \$ 2.716.090, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 084 del 16 de enero de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea</p>

						<p>CANON.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 501892 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue acto administrativo que otorga la licencia ambiental o constancia de trámite ante la autoridad ambiental, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 084 del 16 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 501892 que el Formato Básico Minero Anual 2022 será evaluado a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 084 del 16 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 501892 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 084 del 16 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
28.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22426	CEMENTOS ARGOS S. A	25-01-2024	135	<p>Una vez evaluadas las obligaciones contractuales emanadas del Contrato de Concesión No. 22426 de la referencia se concluye y recomienda:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral</p>

					<p>de caliza correspondientes a los trimestres III y IV del año 2022 I, II, III y IV trimestre de 2023, toda vez que se encuentran bien diligenciado.</p> <p>APROBAR la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No.3400211-5, expedida por Suramericana, con vigencia desde el 04 de mayo de 2023 hasta el 08 de junio de 2024, con valor asegurado de VEINTIOCHO MILLONES SESISCIENTOS CUARENTA Y SIIS MIL SESENTA Y UN MIL TRECIENTOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$28.646.325). allegada mediante evento No. 447148 y radicado No. 72795-0 del 24 de mayo de 2023 en la plataforma Anna Minería.</p> <p>INFORMAR al titular minero que los Formatos Básicos Mineros presentados a través de la plataforma ANNA Minería con numero de evento No.198559 y radicado No.20692-0 del 11 de febrero de 2021, evento No.311508 y radicado No.40584-0 del 24 de enero de 2022 y evento No.409289 y radicado No.66886-0 del 17 de febrero de 2023 correspondiente a los FBM anual 2020, 2021 y 2022 será objeto de evaluación en la plataforma ANNA Minería.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 142 del 23 de enero de 2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 26 de enero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G.

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA